



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 073 -2009-PCM/PNADP-GAD

Lima, 16 de Noviembre de 2009

VISTOS:

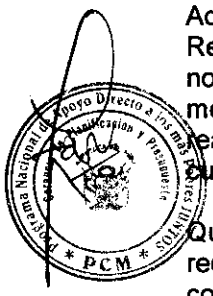
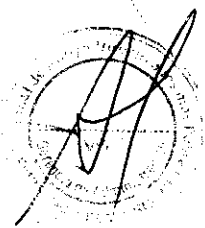
Los Memorandums N° 641, 643 y 646-2009-PCM/PNADP-DE, del 16 de Noviembre, de la Dirección Ejecutiva, mediante los cuales solicita la asignación de Fondos por Encargo, para la Implementación del "Plan VRAE", a realizarse en el ámbito de intervención de las Sedes Regionales de Huancavelica, Ayacucho, Cusco entre el 16 al 24 de Noviembre 2009; el Informe N° 805-2009-PCM-PNADP-GAD-LOG, por el cual la Unidad de Logística se pronuncia favorablemente sobre el otorgamiento del referido "Encargo"; y el Memorandum N° 858-2009-PCM/PNADP-GPP de fecha 16 de Noviembre, mediante el cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el Importe de S/. 17,571.00 Nuevos Soles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objetivo es ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; y facilitar a las familias beneficiarias con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias, el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Memorandos N° 641, 643 y 646-2009-PCM/PNADP-DE, la Dirección Ejecutiva requiere la asignación de recursos para los servicios de envío y fotocopiado de documentos, compra de combustible; en que han estimado puedan incurrir en el proceso de implementación del Plan VRAE, entre el 16 al 24 de Noviembre del año en curso, proponiendo a los profesionales que se harían responsables de los montos indicados;



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Que, mediante el Informe N° 805-2009-PCM-PNADP-GAD-LOG, de fecha 16 de noviembre del presente año, la Unidad de Logística se pronuncia favorablemente sobre el otorgamiento del referido "Encargo", precisando el detalle de ejecución en las Fichas Técnicas N°s del 021 al 026; por lo que resulta procedente autorizar el otorgamiento de los recursos bajo la modalidad indicada y según las referidas Fichas Técnicas;

Contando con la opinión favorable de la Unidad de Logística de la Gerencia de Administración y el visado de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias, y la Directiva " Normas para el otorgamiento y Manejo de Recursos por la modalidad de Encargo en la Unidad Ejecutora: 010 Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres- JUNTOS", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2009-PCM/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento y manejo de recursos, bajo la modalidad de "Encargo" a los siguientes señores:

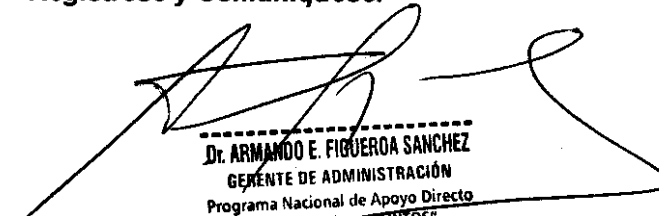
Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Fondo por encargo
Cesar Antonio León Sánchez	Analista Profesional de la Plataforma de Operaciones Responsable.	40381702	4,025.00
Victor Raúl Navarro Gomez	Profesional Economista Responsable.	08661963	2,847.60
Cesar Augusto Frassinetti Ochoa	Coordinador de Procesos Censales Responsable	07973299	3,047.60
Jon Hugo Enriquez Moscoso	Coordinador VRAE Responsable.	07004119	5,219.80
Percy Manuel Núñez Vergara	Profesional en la Gerencia de Monitoreo Supervisión y Evaluación Responsable.	10690571	1,520.00
Rosmery Flores Salazar	Asistente GCR Responsable.	41590566	911.00
TOTAL		S/.	17,571.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Afectar el importe de Diecisiete Mil Quinientos Setenta Y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 17,571.00) a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con cargo a la Actividad 1021533, Componente 3 153609, Finalidad de Meta 23774, Cadenas del Gasto siguientes:

2.3.1 3.1 1	Combustible	S/.	1,899.80
2.3.2 2.3 1	Servicio de Correos y Mensajería	S/.	1,200.00
2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos (Fotocopias)	S/	14,471.20
	Total	S/.	17,571.00

ARTÍCULO TERCERO: Girar Cheque a nombre de los Responsables a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución para la "implementación del Plan VRAE", por el Importe de Diecisiete Mil Quinientos Setenta Y Uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 17,571.00), los mismos que serán responsables del manejo de fondos para los rubros asignados, con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días de culminada la actividad.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. ARMANDO E. FIGUEROA SANCHEZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
 Programa Nacional de Apoyo Directo
 a los Más Pobres "JUNTOS"